



Sustanciación	No. 0454
Radicado	05266-31-03-003-2017-00172-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Francisco León Restrepo Saldarriaga
Demandado (s)	Aracelly Isabel Salazar Ibarra
Asunto	Toma nota embargo remanentes – Requiere previo desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio No. 0380 del 09 de marzo de 2020, allegado el 07 de julio de 2020 desde la dirección electrónica judicial@altabufete.com proveniente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, habrá de indicarse que se toma nota del embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada Aracelly Isabel Salazar Ibarra, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado N° 05266 41 89 001 2020 00192 00, adelantado a instancia de Unidad Residencial Siena P.H. Oficiese en tal sentido al Juzgado en mención.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante a fin que de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de esta providencia, proceda a remitir la comunicación a la curadora ad-litem de la parte demandada, nombrada mediante auto del 29 de enero de 2019 (fl. 66), so pena de declarar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21fla85c7f636283c6ce85fcd3ee9dcfc4f5f3425c3f95ff3402e788a14bfc98
Documento generado en 15/09/2020 01:05:07 p.m.